



Gobierno Regional De Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0003-2019-GORE-ICA/GR

Ica, 02 de enero del 2019

Visto; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0177-2016-GORE-ICA/GR del 06 de mayo del 2016; y,

CONSIDERANDO.

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencias; conforme a lo establecido en el inciso a) del Artículo 9° de la mencionada ley, los Gobiernos Regionales son competencias para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Artículo 43° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad; contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA del 03 de octubre de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento de gestión que a la fecha se encuentra vigente; precisa en los Artículos 23° y Artículo 25° Numerales 1), 4) y 8) lo siguiente: "Que, la gobernación regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ica; recae en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego presupuestal, por lo que normativamente tiene las siguientes funciones: Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno regional de Ica y sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos; dictar decretos regionales y dictar resoluciones ejecutivas regionales, aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional de Ica";

Que, conforme a lo establecido en el numeral 74.1) del Artículo 74° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Decreto Supremo que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que: "El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley";

Que, con Credencial 21483451-2018 OJNE 01 emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, el Jurado Nacional de Elecciones, reconoce al Señor: Javier Gallegos Barrientos, con DNI N° 21483451, como Gobernador del Gobierno Regional del Ica, por el periodo de Gobierno Regional 2019 – 2022;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0177-2016-GORE-ICA/GR del 06 de mayo del 2016, en su artículo 5°; señala: "Modificar el Artículo Octavo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 481-2015-GORE-ICA/GR de fecha 29 de diciembre del 2015, incorporándose los Numerales 8.3, quedando redactado de la siguiente manera:

"8.3.- Delegar a los Directores Regionales la designación de los cargos de confianzas de sus respectivas direcciones. En caso una dirección regional cuenten con varias unidades ejecutoras, la presente delegación, se entenderá efectuada respecto a todas ellas"



Gobierno Regional De Ica



En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatorias Ley N° 27902.

SE RESUELVE.

ARTICULO 1°.- APROBAR la Delegación de facultades a los Directores Regionales de las diferentes Unidades Ejecutoras del sector salud y de la Dirección de la Red de Salud adscritas a la Dirección Regional de Salud de Ica, quedan facultadas a proceder a la designación de los cargos de confianzas de sus respectivas direcciones, comprendiendo tanto al personal de salud como al personal administrativo. En caso una Dirección Regional cuenten con varias unidades ejecutoras, la presente delegación, se entenderá efectuado respecto a todas ellas.

Artículo 2°.- ENCARGAR a los Directores Regionales de las diferentes Unidades Ejecutoras del sector salud y de la Dirección de la Red de Salud adscritas a la Dirección Regional de Salud de Ica, informen en el término de la distancia a la Gobernaciones Regional, Gerencia General Regional y Gerencia Regional de Administración y Finanzas, las acciones ejecutadas en merito a la facultades otorgadas en el artículo precedente.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, el Artículo Quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0177-2016-GORE-ICA/GR y cualquier otro dispositivo regional que se opongan a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe), la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional de Ica

Ing. JAVIER CALLESOS HARRIENTOS
Gobernador Regional